



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 117-2011-CR/G.R.C.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en decimoséptima Sesión Extraordinaria de fecha quince de agosto del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*.

Que, es de interés regional y nacional reconocer la designación como Oficial Mayor del Congreso de la República del Perú, de la Abogada Giuliana Zenaida Lastres Blanco, pues viene a ser la primera mujer en el Perú y América Latina en ocupar tan alto cargo en el seno de la Representación Nacional, hecho además que cuenta con una enorme aceptación y reconocimiento.

Que, de acuerdo al artículo 40 del Reglamento Interno del Congreso de la República, el Oficial Mayor tiene la representación legal de la administración, es jefe de todo el personal y cuenta con competencia disciplinaria. Asimismo, por delegación del Presidente del Congreso, y con cargo a dar cuenta, puede celebrar los contratos necesarios para garantizar el normal funcionamiento del Congreso y del Servicio Parlamentario. Es nombrado y su nombramiento es revocado por acuerdo del Consejo Directivo.

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867: *“Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo Regional del Cusco expresa Reconocimiento Público, y se congratula por la designación como Oficial Mayor del Congreso de la República del Perú, de la Abogada GIULIANA ZENaida LASTRES BLANCO, al ser la primera mujer en ocupar

dicho cargo en el Perú y América Latina, hecho que reivindica a la mujer profesional peruana en su rol al frente de la sociedad y del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir, el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Honorable Abogada GIULIANA ZENaida LASTRES BLANCO, Oficial Mayor del Congreso de la República del Perú, para trabajar conjuntamente en el desarrollo común de nuestras representatividades y el bienestar de nuestra región y nuestro país.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing° Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


SECRETARIO TECNICO